

Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0072-R

Guayaquil, 03 de julio de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN REGIONAL II

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía **CENTRO DE CAPACITACIÓN AERONÁUTICA Y SERVICIOS AÉREOS S.A. CEDCAERSA**, mantiene vigente su permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en la modalidad de Escuela de Aviación, el cual fue otorgado mediante Resolución Nro. 0074/2017 del 07 de diciembre de 2017. Así también su Certificado Nro. CED-141-2016-005;

QUE, mediante oficio Nro. ATC-2019-014 CIAC del 13 de mayo de 2019, la Ab. Mariselva Bailón Ramírez, Gerente General de la compañía **CENTRO DE CAPACITACIÓN AERONÁUTICA Y SERVICIOS AÉREOS S.A. CEDCAERSA**, presenta en esta Dirección Regional II, una solicitud encaminada a obtener la modificación de su Permiso de Operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en la modalidad de Escuela de Aviación, por incremento de aeronaves marca Cessna, modelo C-150 a su equipo de vuelo autorizado;

QUE, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aeronáutica civil vigente, mereciendo informe unificado favorable por parte de Certificación de Operadores Aéreos de la Dirección Regional II, con Memorando Nro. DGAC-OC2-2019-0176-M del 01 de julio de 2019;

QUE, el Artículo 105 de la Codificación del Código Aeronáutico, establece que “Los servicios de trabajos aéreos constituyen otros distintos del transporte aéreo, a que las aeronaves particulares pueden ser destinadas comercialmente;

QUE, es deber de la Autoridad Aeronáutica propender al fortalecimiento y fomento de la Aviación Civil en general;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. 413/ 2012 del 12 de noviembre de 2012, en la que el Director Regional II está facultado para conceder, renovar, modificar o suspender Permisos de Operación.

Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0072-R

Guayaquil, 03 de julio de 2019

RESUELVE

Artículo Primero.- Modificar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0074/2017 del 07 de diciembre de 2017 de la Dirección Regional II, otorgada a la compañía **CENTRO DE CAPACITACIÓN AERONÁUTICA Y SERVICIOS AÉREOS S.A. CEDCAERSA**, el cual dirá:

“Artículo Segundo.- “La Permissionaria” en sus actividades podrá utilizar en sus operaciones aeronaves:

- *CESSNA C-152, C-172 y C-150*
- *PIPER PA-18, PA-23, PA-28 y PA-34*

La autorización para la operación de estas aeronaves se limita a las listadas en las Especificaciones de Instrucción (ESIN's), las cuales operarán en aeropuertos y pistas donde el manual de vuelo y performance de las aeronaves le permitan realizar sus actividades con seguridad.

Cualquier sustitución, cancelación o incremento del equipo de vuelo al Permiso de Operación que se otorga, deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil, sujetándose a los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.”

Artículo Segundo.- Se mantienen inalterables y vigentes los demás artículos de la Resolución Nro. 0074/2017 del 07 de diciembre de 2017.

Artículo Tercero.- De la ejecución y estricta observancia de esta Resolución encárguese a las pertinentes dependencias de la Institución.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Dirección Regional II, en la ciudad de Guayaquil.

Sr. Pedro William Plaza Muñoz
DIRECTOR REGIONAL II

Referencias:

- DGAC-OC2-2019-0176-M

Anexos:

- of._atc-2019-018-ciac,_cedcaersa0001.pdf
- cedcaersa-_estudio_económico.pdf



Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0072-R

Guayaquil, 03 de julio de 2019

Copia:

Señor Abogado
Marcelo Xavier Isch Solines
Director Regional I

Señor Ingeniero
Boris Argudo Guzmán
Analista de Información Aeronáutica 1

Señor Piloto
Marcelo Alfonso Jacome Acosta
Subdirector General de Aviación Civil

Señor Magíster
Hugo Garibaldi Fonseca Ordoñez
Director de Auditoría Interna

Señora Licenciada
María Augusta Sandoval Jácome
Directora de Comunicación Social Institucional

cc/nr/mm/mr